



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 28-2016-CM-MPA.

Abancay, 31 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de Marzo de 2016, y en agenda se trató el tema: **“Autorizar la suscripción del Convenio de Encargo de Gestión entre el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y la Municipalidad Provincial de Abancay”**, para la ejecución del Proyecto: “Sistema de utilización de uso exclusivo en media tensión 13.2 kv trifásico I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifáz ubicada en Abancay - Abancay – Apurímac” - Código Local N° 42378.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: “es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el PRONIED es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación que ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, señala que: “El PRONIED tiene como ámbito de intervención las instituciones educativas públicas de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva. El PRONIED interviene a nivel nacional, a través de convenios de encargo de gestión suscritos con los Gobiernos Regionales y/o Locales, para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura educativa de su competencia y/o estudios relacionados. La definición de sus criterios de priorización e intervención se hará en función a las brechas de acceso a los servicios educativos, déficit de calidad y situación de riesgo en infraestructura educativa, entre otros, que serán aprobados por el Ministerio de Educación mediante resolución ministerial. El Ministerio de Educación, mediante resolución ministerial, determinará la priorización de las intervenciones del PRONIED de acuerdo al presupuesto asignado”.

Que, conforme se aprecia del convenio, la intervención se encuentra enmarcada en el proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiaridad, que propugna que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencia que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo establece el artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



Que, el PRONIED puede intervenir para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura educativa y/o estudios relacionados de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, siempre que exista de por medio un Convenio de Encargo de Gestión suscrito con el Gobierno Regional o Local correspondiente y cuyo proyecto esté contemplado en el listado de proyectos que se encuentren priorizados para su intervención debidamente aprobado por Resolución Ministerial. Sólo así es posible intervenir en una jurisdicción en donde no se tiene competencia, asumiendo gastos para la ejecución de proyectos de infraestructura.

El proyecto de Convenio tiene por objeto que la Municipalidad Provincial de Abancay, faculte al PRONIED, para que ejecute el proyecto de inversión pública: "Sistema de utilización de uso exclusivo en media tensión 13.2 kv trifásico I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifaz ubicada en Abancay - Abancay - Apurímac" - Código Local N° 42378.

Que, estando al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural y los Informes Técnico Legales favorables y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del **Convenio de Encargo de Gestión entre el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y la Municipalidad Provincial de Abancay**", para la ejecución del Proyecto: "Sistema de utilización de uso exclusivo en media tensión 13.2 kv trifásico I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifaz ubicada en Abancay - Abancay - Apurímac" - Código Local N° 42378.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE